



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil Laboral 001 La Ceja

Estado No. 9 De Jueves, 26 De Enero De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
05376311200120220020600	Ejecutivo	Luisa Fernanda Palacio Castañeda	Edwin David Sierra	25/01/2023	Auto Pone En Conocimiento - En Conocimiento Respuesta A Oficio De Desembargo
05376311200120220038900	Procesos Ejecutivos	Blanca Libia Lopez Orozco Y Otros	Maria Cecilia Constanza Elena Eduardo Villegas Naranjo	25/01/2023	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago
05376311200120210024000	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Financiera Cotrafa	Flores Borinquen S.A.S., Claudia Liliana Mesa Arroyave	25/01/2023	Auto Pone En Conocimiento - Dispone Autorizar La Notificación Del Acreedor Prendario

Número de Registros: 3

En la fecha jueves, 26 de enero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LUZ MARINA CADAVID HERNANDEZ

Secretaría

Código de Verificación

0ded1589-246d-4b9d-b69e-237ce78425b2



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
La Ceja Ant., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante(s)	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA
Demandados	FLORES BORINQUEN S.A.S. y otra
Radicado	05 376 31 12 001 20210024000
Instancia	PRIMERA
Asunto	DISPONE AUTORIZAR LA NOTIFICACIÓN DEL ACREEDOR PRENDARIO

Al interior del presente proceso, y de conformidad con la solicitud efectuada por la vocera judicial de la parte ejecutante, quien en calenda de 12 de enero de los corrientes aportó memorial con historial del vehículo OIT296, solicitando se ordene la notificación al acreedor prendario BANCOLOMBIA S.A; y en virtud a dicho historial aportado, del cual infiere la existencia del crédito prendario en favor de la entidad BANCOLOMBIA S.A; esta agencia judicial dispone la citación de este tercer acreedor prendario, para que se proceda con la notificación correspondiente.

En lo demás, se reitera a la referida vocera judicial, que, a la fecha, la Secretaría de Tránsito y Transporte de Medellín, no ha enviado respuesta al oficio N°432 librado el día 10 de septiembre de 2021, entregado el día 15 siguiente, y por medio del cual se le comunicó el embargo del citado vehículo de propiedad de la demandada.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA FRANCO ISAZA
JUEZA

C.A.Z

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE LA CEJA

El anterior auto se notifica por ESTADO N°09, el cual se fija virtualmente el día 26 DE ENERO DE 2023, sin que requiera firma de la Secretaria, de conformidad con el artículo 9º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Firmado Por:
Beatriz Elena Franco Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Ceja - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **991798d231401abc1f5d4d185d0bbbf5fb86ad5e80c7b0f37e4b2d8e0e6a1ee**

Documento generado en 25/01/2023 12:47:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

La Ceja Ant., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	EJECUTIVO LABORAL
Demandante(s)	LUISA FERNANDA PALACIO CASTAÑEDA
Demandados	EDWIN DAVID SIERRA.
Radicado	05376311200120220020600
Instancia	PRIMERA
Asunto	EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A OFICIO DE DESEMBARGO

Al interior del presente proceso, y en virtud al memorial de respuesta a oficio de desembargo remitido al correo electrónico institucional del despacho el día 11 de enero de los corrientes por parte de la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño, mediante el cual *“se brinda respuesta al radicado de referencia, por medio del cual se ordenó a la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño, la inscripción del desembargo del establecimiento de comercio denominado MARIA ANTONIA RESTAURANTE PIZZERIA, identificado con matrícula mercantil 96095. Informamos que se procedió con el registro del desembargo el 28 de diciembre de 2022, bajo el número 5053 del libro VIII”*

En consecuencia, esta agencia judicial dispone poner en conocimiento a las partes intervinientes dentro de la presente ejecución, para lo que estimen pertinente.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA FRANCO ISAZA
JUEZA

C.A.Z

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE LA CEJA

El anterior auto se notifica por **ESTADO N°09**, el cual se fija virtualmente el día **26 DE ENERO DE 2023**, sin que requiera firma de la Secretaria, de conformidad con el artículo 9º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Firmado Por:
Beatriz Elena Franco Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Ceja - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1ef19abb89392f91ec970327cff39490358778ff519e1cde9597c08afc39bd5**

Documento generado en 25/01/2023 12:47:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>